



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2015

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 03 /2015

VISTO:

La Licitación Pública CM N° 11/15 y el Expediente CCAMP N° 13/2014 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de abril de 2015, el Sr. Jefe del Departamento de Coordinación de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. (CM), Dr. Gastón DÍAZ, comunicó mediante correo electrónico de uso oficial e institucional a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Licitación Pública CM N° 11/15 a realizarse, bajo la modalidad de Compra Unificada (artículo 42 de Ley N° 2.095), para la contratación por TREINTA Y SEIS (36) meses del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (áreas administrativas y jurisdiccional).

[Firma manuscrita]

Que a tal efecto, envió el monto correspondiente a la participación de la CCAMP en la citada contratación que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$8.118) IVA incluido.

Que cabe señalar que la participación de la CCAMP en la contratación de marras se fundamenta en razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores en función al volumen de las compras, resultando conveniente bosquejar procedimientos de compras y contrataciones de manera conjunta, en aquellos casos en los que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados.

Que, respecto de los fondos que permitirán afrontar la erogación mencionada, intervino la Oficina Técnico Administrativa de esta Secretaría General informando que existe disponibilidad suficiente en la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto de los siguientes ejercicios.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, por último, resulta conveniente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que -a modo de colaboración- tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP copia de los actos administrativos del procedimiento en cuestión (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.).

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la participación de la CCAMP en la precitada contratación.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*".

Que la Oficina de Legales ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Ley de Compras

y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -modificada por la Ley N° 4.764-; la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

LA SECRETARIA GENERAL
DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la participación de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. en la Licitación Pública CM N° 11/15 a realizarse, bajo la modalidad de Compra Unificada (artículo 42 de Ley N° 2.095), para la contratación por TREINTA Y SEIS (36) meses del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (áreas administrativas y jurisdiccional), por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO (\$8.118) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.5.4. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

ARTÍCULO 3º.- Solicítase a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. que, a modo de colaboración, tenga a bien remitir a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP los actos administrativos del procedimiento en cuestión en soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina Técnico Administrativa, a la CCAMP y a la Dirección de Compras y Contrataciones del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 03 /2015

Silvina Montemerlo
Secretaria General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la C.A.B.A.